



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 012/2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2863/11.

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mirta Josefina Trivisonno, con D.N.I 5.138.396, como apoderada de la Sra. María Claudina Pérez Trivisonno, con D.N.I 28.230.292; del inmueble con designación Catastral Sección B, Macizo 117, Parcela 5, Zona Residencial 1 (ZR1), con domicilio en la calle Perú N° 245, solicita que se considere hacer una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11, con motivo de realizar una subdivisión al inmueble para convertirlo en propiedad horizontal. El mismo reconoce como titular nominal a la Sra. Claudina Pérez Trivisonno.

Que ante lo planteado resulta atendible, considerar hacer una excepción al código de planeamiento urbano en tanto permitirá a la peticionante poder inscribir el inmueble citado en el Registro de la Propiedad Inmueble como propiedad horizontal a razón de donárselo a sus familiares.

Que es manifiesta la voluntad de la actual gestión municipal por allanar problemas a los contribuyentes, especialmente burocracias pertinentes a brindar soluciones habitacionales.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESULEVE:

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Capítulo VI Parcelamientos y Capítulo VII Condiciones Particulares para las Zonas de Regulación General, Subsección 9 Condiciones Particulares para la Zona Residencial 1, al inmueble denominado catastralmente como Sección B, Macizo 177, Parcela 5, con domicilio en calle Perú N° 245 de la ciudad de Río Grande, el cual reconoce como titular nominal a la Sra. Claudina Pérez Trivisonno, D.N.I. 28.230.292, con motivo de realizar la división en propiedad horizontal.

Artículo 2°.- Se debe cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- La presente Ordenanza no considera la extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular de la propiedad realizar los trámites correspondientes para a habilitación de nuevas actividades en el predio.

Artículo 4°.- Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente, si se efectúan cambios de la titularidad de la propiedad o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada.

JR. RAUL H. VON DER THUSEN
residente
Cd. Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

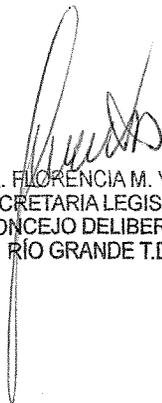
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

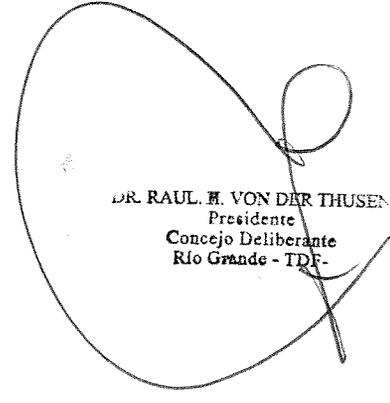
**Artículo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2023.

Lb/FR



DRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



DR. RAUL. H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-